

Salinas, 15 de marzo del 2017

Señores Accionistas

Compañía **LIQUIDTRANS S.A.**

De mis consideraciones:

Habiendo culminado el proceso de análisis y evaluación a las cuentas de los Estados de Situación Financiera de vuestra Empresa LIQUIDTRANS S.A., en mi calidad de Comisario, amparado en el numeral 4 del artículo 279 de la Ley de compañías, remito a ustedes informe sobre el resultado de las actividades culminadas el 31 de Diciembre del 2016.

Con especiales consideraciones.

Atentamente


CL 0906291414

C.c.: Archivo

INFORME DE COMISARIO REVISOR

1. ANTECEDENTE

LIQUIDTRANS S.A., se constituye como Sociedad Anónima cumpliendo normas legales ecuatorianas con el propósito de realizar actividades exclusivamente de transporte terrestre comercial de CARGA PESADA a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamento y las disposiciones que emitan los órganos competentes en esta materia, entre otras contempladas en el Estatuto de Constitución y debidamente autorizada por el Servicio de Rentas Internas para ejercer actividades comerciales desde el 30 de Diciembre del 2016, según consta en el Registro Único de Contribuyente RUC: 0993007501001.

2. INTRODUCCIÓN

En mi calidad de comisario de la compañía **LIQUIDTRANS S.A.**, y en cumplimiento a las funciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de compañías, cumplo informarles que el presente informe se referirá únicamente y exclusivamente a las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016.

Este proceso incluyó además de otras técnicas de captación de información y pruebas selectivas, la revisión de evidencia que sustentan y soportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; se complementó también, con la evaluación de cumplimiento de los principios de contabilidad, disposiciones legales relativas a la información financiera emitida en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

3. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado del presente análisis y basado en el alcance de mi revisión a las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se pudo determinar que ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable, de cumplimiento emitidas por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financieras NIIF, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Forma parte de este análisis, el estudio de funcionamiento de la estructura de control interno contable de la compañía, en el alcance que se consideró necesario y oportuno evaluar dicha estructura, tal como lo exigen las normas de Auditoría generalmente aceptadas, que fundamentan el propósito de evaluación, permitiendo evidenciar una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados; acción que no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de sus componentes.

Por lo expuesto, se concluye que los procedimientos y controles implementados por la gerencia, salvaguardan la integridad económica de los resultados de la compañía.

5. REGISTROS CONTABLES LEGALES

Sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en término general que la compañía **LIQUIDTRANS S.A.**, han cumplido con las obligaciones determinadas por la Superintendencia de Compañía, Ministerio de Economía y Finanzas, Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico y tributarios. Además se pudo constatar que se cumplen los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar a la compañía; cuya eficiencia fue verificada mediante pruebas de cumplimiento y observaciones, en la medida que se consideró necesario.

6. CONCLUSION

En mi calidad de Comisario, certifico que las cifras detalladas en el Balance General y el Estado de Resultados, cortados al 31 de diciembre del 2016, presentan razonabilidad sobre la situación real de la compañía **LIQUIDTRANS S.A.**; los mismos han sido elaborados aplicando los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, lo que han permitido cumplir con las normativas legales vigentes para el presente ejercicio fiscal.

7. RECOMENDACIÓN

La Gerencia de la empresa debe:

1. Fijar metas de cumplimiento a corto plazo para dar inicio a las actividades de la compañía.
2. Invertir, distribuir o dar tratamiento que más convenga a los intereses de la empresa y generar utilidades.

Por lo antes expuesto, someto a consideración el presente informe de la compañía **LIQUIDTRANS S.A.**, al 31 de diciembre del 2016

Salinas, 20 de Marzo del 2017